

# FORO de LA NACION

## Los planes de desarrollo y el Prof. Garrido Falla

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez

Está con nosotros el Prof. Fernando Garrido Falla, catedrático de la Universidad de Madrid en el campo del derecho administrativo y de las ciencias de la administración.

Se temática es la de la planificación estatal.

Aspecto relevante del Estado moderno: planificación del desarrollo; o, de toda suerte, racionalización de los recursos estatales y nacionales. Los países subdesarrollados carecen de planes; y, si ellos existen, el problema consiste en su aplicación por un personal improvisado o dañado políticamente. Es decir, que si falla la teoría del plan, falla su práctica.

El enfoque del Prof. Garrido nos recuerda el escrito pionero de Rodrigo Facio "Planificación económica en régimen democrático" (en "Revista de Ciencias Sociales", Nº 4, setiembre de 1959, Universidad de Costa Rica, imprenta Lehmann, págs. 5 a 79).

¿Cómo conciliar la planificación

con un sistema democrático?

Esta pregunta tuvo su validez después de la Revolución Rusa de 1917 y de las dos guerras mundiales de este siglo. Se ponía en duda que en países democráticos se pudiera implantar la planificación, que era vista como una política exclusiva de estado socialista.

Se sabe que esta visión ha cambiado y que la planificación es inherente a la organización de los recursos disponibles en una comunidad, independientemente de la coloración ideológica de esta y de las pautas gubernamentales. Así, pues, planificar es racionalizar la acción administrativa. Lo contrario es desorden y empirismo.

En estos momentos en los países desarrollados de Occidente se practica la planificación administrativa. Pero ¿qué sucede en países como el nuestro, subdesarrollado? La idea de la planificación todavía se entiende co-

mo una alevosa y encubierta intervención de la ineficacia estatal. Por ser la nuestra una nación agraria, en su esencia, el Estado costarricense es visto como no intervencionista en materia de planificación, en parte porque los grupos interesados dan la imagen de un Estado intervencionista en perjuicio de la actividad privada.

Cabalmente, el Prof. Garrido elabora su esquema de la planificación dentro de un estado de derecho, dentro de las exigencias de la ley y acorde, por tanto, con el principio de legalidad administrativa.

En el estado actual de cosas en nuestro país es oportuna la visita del tratadista español, que tantas luces da en su "Tratado de derecho administrativo", editado por el Instituto de Estudios Políticos de Madrid. Es oportuna la llegada del Prof. Garrido porque los abogados del Estado costarricense pueden asimilar mucho de lo que significa planificación conforme a

derecho y con miras al desarrollo del país, configurando lo que podría llamarse "leyes-medidas", como se sabe.

A propósito de la planificación es conveniente reafirmar que en Costa Rica eso no existe. Lo que se da es el empirismo gubernamental. El asunto no está tanto en decir algo que es obvio para cualquiera: la ausencia de planificación estatal. Lo que importa es tratar de analizar las causas que generan el empirismo, la improvisación y la inversión ineficiente de los fondos públicos.

Lo anterior es una trivialidad más de nuestro "Estado de derecho".

Sería muy conveniente que los abogados y administradores públicos se acercaran a escuchar las conferencias del Prof. Garrido. Cuando escribo esto, lo hago a sabiendas de que no irán, de que no les interesa la problemática jurídica y económica de los denominados "planes"; y, esto con todo y que se tiene por delante el plan español (inspirado en el francés) para hacer el intento de elaborar planes nacionales. Parece ser que se ara en el desierto y que nuestro Estado seguirá por la senda del empirismo, por donde ya tiene un buen camino andado.

El Prof. Garrido da sus lecciones en la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Madrid. En sus lecciones semanales de licenciatura y en sus seminarios con los profesores integrantes de su cátedra, tuvimos la grata oportunidad de aprender a comprender y analizar el derecho público español y el europeo, al igual que el latinoamericano. Guardamos un recuerdo afectuoso de esas reuniones con el maestro Garrido.

Los juristas que se han dedicado al derecho administrativo han leído muchas veces el "Tratado" del intelectual citado. Los tres tomos de aquél han guiado a generaciones de "administrativistas" en esta parte del mundo de habla castellana.